



**Asamblea General**

PROVISIONAL

A/39/PV.93

11 diciembre 1984

UN LIBRARY

DEC 14 1984

ESPAÑOL

Trigésimo noveno período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 93a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el lunes 10 de diciembre de 1984, a las 15.00 horas

Presidente:

Sr. LUSAKA

(Zambia)

- Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe de la Tercera Comisión [99]:
- Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones:
  - a) Elección de quince miembros de la Junta de Desarrollo Industrial;
  - b) Elección de veinte miembros del Consejo de Administración del programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente;
  - c) Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación: nota del Secretario General;
  - d) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación: nota del Secretario General;

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- e) Elección de miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral;
  - f) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; nota del Secretario General
- Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos [17]
- h) Confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; nota del Secretario General;
  - k) Confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral; nota del Secretario General
- Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano [30]
- a) Informe del Secretario General
  - b) Proyecto de resolución

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

TEMA 99 DEL PROGRAMA

TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/39/708)

El Sr. Polowczyk (Polonia), Relator de la Tercera Comisión, presenta el informe de dicha Comisión (A/39/708).

Sr. POLOWCZYK (Polonia), Relator de la Tercera Comisión (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 99 del programa, que figura en el documento A/39/708.

En el párrafo 18 de su informe sobre el tema 99, contenido en este documento, la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que fue adoptado sin votación en la Comisión.

Aprovecho esta oportunidad para añadir que, debido a un error técnico, los nombres de los siguientes autores fueron omitidos: Italia y Nueva Zelandia. Esto será rectificado en las actas oficiales de la Asamblea General.

Presento a la Asamblea General, para su aprobación, la recomendación de la Tercera Comisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si no se presenta ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no discutir el informe de la Tercera Comisión.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

La posición de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Tercera Comisión han sido expuestas con claridad en la Comisión y están reflejadas en las actas pertinentes.

Me permito recordar a los Miembros que en el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General decidió que cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, expliquen su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en la sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

Me permito recordar a los miembros igualmente que, de conformidad con la decisión 34/401, las explicaciones de voto han de limitarse a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 18 de su informe (A/39/708). El proyecto de resolución se titula "Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes".

La Tercera Comisión aprobó ese proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea adoptar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 39/46).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea acaba de aprobar una importante decisión, de la cual puede sentirse orgullosa con justicia. La adopción de esta Convención corona siete años de ardua labor. Deseo felicitar a todos los interesados por el espíritu constructivo y de cooperación con que han realizado esta tarea. La Convención representa un gran paso hacia la creación de un mundo más humano. Me satisface especialmente que la Asamblea haya tomado esta decisión en este día en que se conmemora el trigésimo sexto aniversario de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre esta resolución.

Sr. HAMER (Países Bajos) (interpretación del inglés): Mi delegación había pedido la palabra para explicar su voto sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Hemos escuchado con atención sus palabras, Sr. Presidente, y estamos de acuerdo. Mucho nos complace que esta resolución haya sido aprobada por consenso. No utilizaré esta oportunidad para decir más o explicar mi voto.

Sr. FERM (Suecia) (interpretación del inglés): Los Gobiernos de los cinco países nórdicos - Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y mi propio país, Suecia - ven con sumo agrado la adopción unánime de la tan necesaria Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

El hecho de que la Asamblea haya tomado esta importante decisión el Día de los Derechos Humanos, en el trigésimo sexto aniversario de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, nos recuerda el progreso significativo realizado por las Naciones Unidas en materia de fijación de normas. Los países nórdicos esperan que la adopción unánime de la Convención contra la Tortura contribuya a eliminar, de una vez por todas, este flagelo que ha asolado a la humanidad a pesar de la prohibición internacional.

Desde que Suecia, en 1977, tomó la iniciativa de elaborar la Convención, los países nórdicos han participado estrechamente en esa labor. El camino hacia la Convención ha sido largo y a veces difícil. Ahora es importante que la Convención entre en vigencia tan pronto como sea posible y que se la haga eficaz brindándole una adhesión verdaderamente universal.

Tengo el honor y el placer de anunciar que los países nórdicos suscribirán la Convención tan pronto como quede abierta a la firma y tomarán medidas para una rápida ratificación.

Sr. GOMEZ GOMEZ (Colombia): Es de aplaudir en esta Asamblea General el esfuerzo realizado por la Tercera Comisión para estructurar, examinar ampliamente y convenir el texto de la Convención sobre tortura y tratos degradantes que ahora, para beneficio de todos los pueblos, recibe la aprobación final en este memorable acto y en fecha de singular significado, la que conmemora la adopción por las Naciones Unidas de la Carta de Derechos Humanos, 36 años antes.

Si para el orden surgido de la última guerra mundial este acontecimiento significó un triunfo de la eminente condición del ser humano sobre la brutalidad de la violencia, no debe dejarse pasar ninguna oportunidad para renovar los altos valores que ese ser compendia y que han de tener siempre, en su protección jurídica, una preocupación invariable de los Estados, de todos los dirigentes que tienen la responsabilidad de conducir la vida política de ellos. No puede ser posible que en una época como la actual, cuando hacemos gala del humanismo como expresión de los programas de gobierno, de las letras y de las artes, sea real la frase escéptica de Nietzsche cuando afirmó que "el Estado es el más frío de los monstruos fríos".

Hoy no tenemos delante nuestro los términos antitéticos de paz y de guerra, generadora la guerra de todos los males para el individuo. Pero existen en diversos lugares del globo situaciones de violencia que perturban la vida normal de los Estados, y que entorpecen la aplicación de las normas que tutelan los derechos individuales y las garantías sociales previstas en las legislaciones nacionales. Me refiero especialmente a aquellos países dotados de régimen jurídico creado para dar vigencia a esos derechos individuales y a esas prerrogativas sociales, y en donde la legislación electoral garantiza la renovación periódica de los órganos del Estado, con participación de todos los ciudadanos en elecciones libres y puras, organizadas y controladas por instituciones independientes como poder electoral cierto, no dependiente de los gobiernos de turno, ni interferido para el desarrollo normal de sus funciones.

Es necesario ligar la normalidad interna, fundamentada en régimen jurídico respetable y eficaz para tutelar tan importantes derechos individuales y garantías sociales, al desarrollo deseable de la vida política democrática y a la protección consiguiente de los derechos humanos.

La Declaración de los derechos Humanos de las Naciones Unidas, es un documento nobilísimo en cuya altura moral y política es necesario hacer énfasis constantemente. porque la lucha de la humanidad, tan ampliamente representada en este Parlamento del mundo que es la organización universal de que ahora formamos parte, ha de ser una lucha sin interrupción, ha de tener una perpetua vigilancia. Es la tarea de velar por la dignidad del ser humano, por sus derechos que le permitan expresar sin temor y sin riesgos para su integridad física, verbalmente o por escrito, sus propias convicciones políticas, sus necesidades básicas y sus aspiraciones espirituales, dentro de la ley promulgada que garantice tales derechos.

Hoy la paz, con la contribución innegable de las Naciones Unidas, es una gran fuerza que revela un inmenso poder, y es preciso usar este mismo poder para dar a la paz y a la antiviolencia la intensidad que en la historia ha tenido la guerra, y hoy la violencia, que en ciertos sectores geográficos del mundo causa hondos padecimientos a los pueblos y consume en destrucción de riqueza, en parálisis de fecundas actividades, en armas subversivas y en represión de ingentes valores económicos y fiscales que podrían solucionar dolientes problemas a diferentes pueblos. Son las soluciones que la humanidad ha requerido desde sus más remotos orígenes. porque el ser humano, aislado individualmente o como agregado social, ha

tenido siempre carencias, y esas carencias han determinado necesidades que, obviamente, han exigido soluciones. Desde la antigua teogonía conocemos este esquema para representar al individuo con sus aspiraciones, pero inmerso siempre en el núcleo social. Del éxito en esas soluciones derivan los gobiernos su eficacia y su prestigio, que los sustenta, si aspiran a ser gobiernos de opinión capaces de otorgar los derechos humanos, o que los reduce a factores de simple fuerza sin apoyo en la opinión que constituye verdadero el poder, y que los convierte en dictadura. Esto puede parecer idealismo, pero las mejores épocas de la humanidad han sido aquellas cuando el idealismo sirvió de fundamento al humanismo en favor de los gobernados. Este foro de las Naciones Unidas es el más propicio para que los dirigentes de los Estados cedan en sus dogmatismos, en sus determinismos, porque son contrarios a la tolerancia, entendida ésta como el respeto a las convicciones del individuo cuando se acoge a la legalidad que le tutela sus derechos.

La humanidad ha recibido mucho de la voluntad de paz y de justicia de sabios gobernantes, y de los sistemas sociales preocupados por mejorar la condición del hombre; de esa voluntad de paz, de anti-violencia y de justicia ha recibido la humanidad mucho más que de la astucia política calculadora. El sabio Albert Einstein dijo que la astucia política internacional es lo que, en última instancia, engendra la desconfianza universal, y concluye afirmando que Moisés fue mejor conductor y reformador de la humanidad que Maquiavelo. Es que cuando surge la violencia para sustituir los sistemas anquilosados, o los totalitarios que no admiten enmienda para mejorar la condición del hombre, ni para dar a cada habitante una posición legal en el reclamo de su justicia o de su libertad, la primera víctima es precisamente la verdad; en condiciones de violencia la verdad sufre graves quebrantos, y hay ocasiones en que, en el propósito de saber lo que ocurre en una zona del mundo, las investigaciones mejor intencionadas naufragan en las circunstancias de hecho que originan los padecimientos y las violaciones de los derechos que se trata de averiguar. De ahí que, cuando se habla aquí de violaciones de derechos humanos, de sufrimientos de sectores de población, de torturas, es necesario ser muy objetivos para obrar a manera de jueces y no de partes contendientes, comprometidas en lograr la prevalencia de unos sobre otros por medio de la violencia, cuando los individuos deciden matarse para buscar el poder, en vez de contarse civilizadamente para obtenerlo por mayoría por caminos electorales, menos largos, menos azarosos, y no tocados de barbarie.

Para guardar y contribuir a guardar los derechos humanos en toda su magnitud, necesario es que se tome en cuenta la forma cómo los sistemas jurídicos nacionales los tutelan, en el régimen establecido para preservarlos; pero principalmente ha de estimularse la reforma de las instituciones político-sociales, para modernizarlas, para profundizarlas y ampliarlas a los sectores distintos de opinión, hacia un pluralismo que permita participar en la vida política a las minorías, a las fuerzas de oposición, dado que la unanimidad no es dable entre seres humanos. Sin libertad de organización política en partidos, de organización sindical de trabajadores, sin estatutos electorales que garanticen la participación en el sufragio a los sectores de oposición, no avanza ni se consolida la estructura democrática de una nación. Teniendo la violencia factores objetivos y factores subjetivos, preciso es atacar las dos fuentes; y en ese noble propósito las Naciones Unidas, sus comisiones, sus representantes diversos, podrán continuar cooperando para eliminar unas y otras causas de violencia, con el objetivo de proteger los derechos humanos de todos los habitantes de un país cualquiera. Debe practicarse la mediación para la acción política, para el diálogo que es siempre fecundo, y que aproxima las distancias entre los hombres. Nunca será bastante cuanto se haga para crear las condiciones propicias a fin de que sean las vías electorales, para que sea la legalidad la que se utilice para resolver los antagonismos de la sociedad, antagonismos que serán realidad mientras el hombre exista sobre la haz de la tierra. Se requiere para ello que no seamos prisioneros de nuestros dogmatismos, y que estemos dispuestos a admitir que nuestros contrarios tienen una parte, al menos, de verdad.

Será un paso muy positivo por parte de las Naciones Unidas, si acometen un estudio comparativo, para posterior examen, de las legislaciones internas de los Estados en cuyos territorios ocurren situaciones de violencia, para concluir informe sobre cómo está reglada y cómo funciona la tutela de los derechos humanos, que no han de ser solamente privilegio de los partidarios de los gobiernos de turno, sino de la masa total de la población.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Recuerdo al representante de Colombia que ha pasado el límite de 10 minutos. Ruego al orador que se sirva finalizar su exposición.



Sr. GOMEZ GOMEZ (Colombia): Se interpreta el vehemente anhelo de todos los pueblos, cuando se examina y se propende por la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa; cuando se contribuye al estudio de una convención sobre derechos del niño; cuando se debate sobre los tratos crueles, inhumanos o degradantes, todo lo cual está implicado en un cuerpo de derecho humanitario que establezca efectivos derechos humanos para todos los seres que pueblan la Tierra.

Si hablamos de derechos para seres humanos establecidos en una zona geográfica determinada, las Naciones Unidas deben renovar en esta fecha el concepto universal del hombre y su eminente condición social, moral, económica y jurídica.

Sr. SCHIFTER (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):  
Hace hoy 36 años que la Asamblea General proclamó en el Artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que,

"Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes."

Esta clara declaración ha sido reiterada y ampliada en numerosos documentos internacionales, entre los que figura la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, de 1975. Estos instrumentos internacionales han cumplido una función importante en la lucha contra la tortura, al establecer las normas que nos permiten medir la conducta de los gobiernos y de sus funcionarios.

Desde una perspectiva jurídica e histórica, el proceso de fijación de normas en la materia tiene que estimarse como un logro significativo. Ya no es aceptable a los ojos de la comunidad internacional que un gobierno alegue que la forma en que trata a sus propios ciudadanos es únicamente una cuestión interna, si ese trato viola instrumentos internacionales que fijan normas de derechos humanos. Los Miembros de las Naciones Unidas pueden sentirse justamente orgullosos de esta evolución positiva de la opinión internacional, impulsada de forma tan notable por la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Pero la mera fijación de normas, como sabemos, no es suficiente.

Hay pruebas abundantes de la enorme brecha que existe entre las palabras elevadas y las prácticas inaceptables que se mantienen vigentes en muchas partes del mundo. La tortura es una de las violaciones más constantes y flagrantes de los derechos del hombre; una burda violación de todo lo que entendemos con la palabra "humano". Mientras persista la tortura se requerirán nuevas medidas para traducir nuestras palabras en una acción encaminada a eliminar esa práctica aborrecible.

Por lo tanto, los Estados Unidos adhirieron complacidos al consenso sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que acabamos de aprobar. La Convención es producto de siete años de arduas negociaciones en un Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, así como también de las consultas oficiosas y revisiones finales convenidas en este período de sesiones de la Asamblea General. Es un texto de transacción que desgraciadamente limita el mecanismo de aplicación de la Convención.

Sin embargo, los Estados miembros de la comunidad internacional son a la larga quienes tienen la responsabilidad moral de aplicar la prohibición existente contra la tortura y otras formas de maltrato. Esperamos que la Convención que acabamos de aprobar sirva para movilizar la voluntad política de los Estados, con objeto de poner fin al recurso de la tortura como práctica aceptable de los organismos de aplicación de la ley.

Sr. YEDID (Israel) (interpretación del inglés): Mi delegación ha tenido el gusto de sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/39/708, en el entendimiento de que la Convención contra la Tortura no reemplaza las Convenios de Ginebra de 1949 para la Protección de las Víctimas de Conflictos Armados.

Sr. RUIZ CABAÑAS (México): En relación con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes que esta Asamblea acaba de aprobar, me complace informarles que el Secretario de Relaciones Exteriores de México, en el transcurso de su comparecencia ante la Cámara de Senadores, el 27 de noviembre de 1984, y en respuesta a una pregunta específica manifestó el apoyo de México al proyecto de Convención internacional contra la tortura,

"... no sólo porque está en el texto mismo de nuestra Constitución, sino también porque significa un elemental respeto a los derechos, a las libertades, a la dignidad y a la integridad del hombre."

Por otro lado, señaló que:

"Todos estimamos indispensable y necesario, para una convivencia armónica en sociedad, el respeto pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales. México, que ha sido un abogado enérgico en los foros internacionales de estas causas de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tiene el compromiso de asegurar que en lo externo y en lo interno exista ese elemental respeto a las libertades fundamentales y a los derechos humanos."

Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): En el Día de los Derechos Humanos, que celebramos hoy, la Asamblea General acaba de aprobar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Este Día queda señalado por la aprobación de la Convención elaborada por iniciativa de la Tercera Comisión, así como por la adopción de una serie de decisiones importantes encaminadas a garantizar el derecho de los pueblos y de las personas a la vida, a luchar contra la política estatal del apartheid y el racismo, considerados como delitos internacionales, a condenar los regímenes dictatoriales y a arreciar la lucha contra las ideologías y prácticas neonazis.

Al observar este Día, las Naciones Unidas realizan nuevos esfuerzos por oponerse a las violaciones masivas más intolerablemente flagrantes de los derechos humanos y libertades fundamentales desencadenadas directamente por la política imperialista del esclavismo, el racismo y el desconocimiento de la ley.

En vísperas del cuadragésimo aniversario de la victoria contra el fascismo de Hitler, los pueblos del mundo recuerdan bien las cárceles, las cámaras de gas y las muertes ocasionadas por los nazis en Maidonek, Dachau, Auschwitz y Matthausen, donde varios millones de personas fueron brutalmente torturadas y quemadas en hornos.

La Convención contra la Tortura - como las decisiones importantes que mencioné - tiene el propósito de impedir y erradicar en el futuro la posibilidad de que se repitan tales atrocidades. En la actualidad, la política de racismo y explotación de los pueblos es un elemento integrante del terror y la tortura. En las cárceles contemporáneas del apartheid y de los regímenes dictatoriales, los métodos y los instrumentos de tortura han sido copiados de los verdugos hitleristas.

Ocultándose de la venganza de los pueblos y protegiéndose tras sus simpatizantes, los torturadores nazis han aplicado su experiencia en la destrucción de los pueblos.

Fiel a nuestros ideales socialistas, la Unión Soviética, como otros países socialistas, está a favor de la erradicación total de la práctica vergonzosa de la tortura y el tratamiento inhumano, y respalda la adopción de medidas inmediatas

por las Naciones Unidas, encaminadas a suprimir esa práctica y esa política. En la elaboración del proyecto de Convención contra la Tortura y en el curso de las deliberaciones de la Tercera Comisión, la delegación soviética hizo constantes esfuerzos por agudizar y ampliar la definición por la Convención del concepto de la tortura, a fin de eliminar todo medio de justificación o posibilidad de emplear la tortura bajo diversos pretextos o reservas. Los países socialistas han hecho grandes esfuerzos por lograr acuerdos constructivos, en particular en lo que se refiere a la competencia del Comité de Expertos, que se realizarán de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional contemporáneo.

La inclusión en el proyecto de Convención de los cambios presentados por los países socialistas y otros países hicieron posible someterlo a la competencia de esta Comisión de conformidad con las estipulaciones de los Pactos sobre los derechos humanos y las convenciones importantes sobre esta materia.

Con esto, en las etapas finales se logró la aprobación unánime del proyecto de convención. Al apoyar la aprobación de este documento de transacción, la Unión Soviética se opuso y seguirá oponiéndose a la práctica indignante de la tortura y a los regímenes criminales que recurren a ella.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea ha terminado la consideración del tema 99 del programa.

#### TEMA 16 DEL PROGRAMA

##### ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS Y OTRAS ELECCIONES:

- a) ELECCION DE QUINCE MIEMBROS DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL;
- b) ELECCION DE VEINTE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE;
- c) ELECCION DE DOCE MIEMBROS DEL CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACION: NOTA DEL SECRETARIO GENERAL (A/39/297);
- d) ELECCION DE SIETE MIEMBROS DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION: NOTA DEL SECRETARIO GENERAL (A/39/298);
- e) ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBERNADORES DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS PAISES EN DESARROLLO SIN LITORAL;
- f) ELECCION DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE: NOTA DEL SECRETARIO GENERAL (A/39/799).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos en primer término a la elección de quince miembros de la Junta de Desarrollo Industrial en reemplazo de aquellos cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1984.

Los quince miembros salientes son: Australia, China, República Federal de Alemania, Iraq, Lesotho, Liberia, Malasia, México, Panamá, Sierra Leona, España, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela.

Esos miembros pueden ser reelegidos inmediatamente.

Quiero recordar a las delegaciones que después del 1° de enero de 1985 los siguientes Estados seguirán formando parte de la Junta de Desarrollo Industrial: Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chad, Chile, Yemen Democrático, Finlandia, Francia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Italia, Japón, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Perú, Rumania, Rwanda, Sudán, Suiza, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos y Estados Unidos de América.

Por lo tanto, esos 30 Estados no pueden ser elegidos. De acuerdo con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones tienen que ser secretas y no se presentarán candidaturas.

Con todo, quiero recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea por la cual se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta para las votaciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre un cargo determinado.

Al no haber tal solicitud, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a la elección en esa forma?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con permiso de la Asamblea daré lectura a los nombres de los candidatos que han sido respaldados por sus grupos respectivos.

Seis Estados para seis cargos de la lista A: China, Iraq, Costa de Marfil, Lesotho, Filipinas y Sierra Leona.

Cinco Estados para cinco cargos de la lista B: Australia, República Federal de Alemania, España, Turquía y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Un Estado para un cargo de la lista D: Checoslovaquia.

Como la cantidad de candidatos respaldados por los grupos A, B y D corresponde a la cantidad de cargos a llenarse por esos grupos, declaro a esos candidatos miembros electos de la Junta de Desarrollo Industrial por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1985.

Sr. GUDA (Suriname) (Presidente del Grupo de Estados de América Latina) (interpretación del inglés): Deseo informar a la Asamblea que Nicaragua se ha retirado y que, por lo tanto, el Grupo de Estados de América Latina apoya las candidaturas de Ecuador, México y Venezuela para integrar la Junta de Desarrollo Industrial.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como el número de candidatos en la lista C ahora también corresponde al número de cargos a llenarse, declaro a Ecuador, México y Venezuela miembros electos de la Junta de Desarrollo Industrial por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1985.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los siguientes países son elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial, por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1985: Australia, China, Checoslovaquia, Ecuador, República Federal de Alemania, Iraq, Costa de Marfil, Lesotho, México, Filipinas, Sierra Leona, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela.

En nombre de la Asamblea General felicito a los Estados que han sido elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial.

Con esto la Asamblea termina la consideración del tema 16 a) del programa.

La Asamblea procederá ahora a la elección de 20 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para reemplazar a los miembros cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 1984.

Los 20 miembros salientes son: Afganistán, Botswana, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Colombia, Grecia, Guinea, India, Jamaica, México, Marruecos, Omán, Polonia, Senegal, España, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania y Uruguay.

Esos miembros pueden ser reelegidos inmediatamente.

Recuerdo a los representantes que después del 1° de enero de 1985 los siguientes Estados seguirán formando parte del Consejo de Administración: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Camerún, Chile, China, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Haití, Hungría, Indonesia, Italia, Costa de Marfil, Japón, Kuwait, Lesotho, Malasia, Nepal, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Rwanda, Arabia Saudita, Sudán, Togo, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América, Venezuela, Yugoslavia y Zaire. Por lo tanto, estos 38 Estados no pueden ser elegidos.



En virtud del artículo 92 del reglamento, todas las elecciones deben ser secretas y no habrá presentación de candidatos.

No obstante, deseo recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, que se reproduce en el anexo VI del reglamento, conforme al cual se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

No habiendo mediado tal solicitud, ¿puedo entender que la Asamblea decide proceder a la elección en la forma indicada?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo anunciar que los Presidentes de los grupos regionales me ha comunicado que respaldan las candidaturas siguientes: para seis escaños por Africa, Botswana, Ghana, Kenya, Jamahiriya Arabe Libia, Níger y Túnez; para cuatro escaños por Asia, India, Jordania, Omán y Sri Lanka; para dos escaños por Europa oriental, Bulgaria y Polonia; para cuatro escaños por América Latina, Colombia, Jamaica, México y Panamá; y para cuatro escaños por Europa occidental y otros Estados, Canadá, Malta, Turquía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Dado que el número de candidatos es igual al número de escaños por llenar para cada grupo, respectivamente, declaro a esos candidatos elegidos miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1985.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los siguientes países son elegidos miembros del Consejo de Administración, por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1985: Botswana, Bulgaria, Canadá, Colombia, Ghana, India, Jamaica, Jordania, Kenya, Jamahirilla Arabe Libia, Malta, México, Níger, Omán, Panamá, Polonia, Sri Lanka, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Felicito a los Estados que han resultado elegidos.

Con esto concluimos la consideración del tema 16 b) del programa.

La Asamblea pasará ahora a considerar el tema 16 c) del programa, titulado "Elección de doce miembros del Consejo Mundial de la Alimentación". A este respecto, la Asamblea tiene ante sí el documento A/39/297, donde figuran las candidaturas presentadas por el Consejo Económico y Social.

Los doce miembros que se retiran son: Botswana, Canadá, China, Colombia, Gambia, Grecia, India, México, Tailandia, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América y Yugoslavia.

El Consejo Económico y Social ha presentado la candidatura de los siguientes Estados: tres Estados africanos para tres vacantes: Costa de Marfil, Kenya y Zambia; tres Estados asiáticos para tres vacantes: China, Sri Lanka y Tailandia; tres Estados de América Latina para dos vacantes: Brasil, Colombia y México; un Estado socialista de Europa oriental para una vacante: Bulgaria; tres Estados de Europa occidental y otros Estados para tres vacantes: Canadá, Turquía, y Estados Unidos de América.

Tiene la palabra el representante de Colombia.

Sr. GOMEZ GOMEZ (Colombia): Es para expresar que hace dos meses nos dirigimos al Consejo Económico y Social para anunciar el retiro de la candidatura de Colombia en esa elección.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quisiera informar a los representantes que el Presidente del Grupo Latinoamericano, en carta de fecha 22 de octubre de 1984, me informó que ese Grupo respaldaba las candidaturas de Brasil y México para los dos escaños que le corresponden en el Consejo Mundial de la Alimentación. Los Miembros acaban de escuchar la declaración del representante de Colombia.

De acuerdo con el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, se prescindirá de la votación cuando el número de Estados presentados por cada Grupo sea igual al número de escaños asignados respectivamente a cada Grupo.

¿Puedo entender, por lo tanto, que la Asamblea desea declarar a esos Estados miembros del Consejo Mundial de la Alimentación por un período de tres años, a partir del 1° de enero de 1985?

Así queda acordado.

Los siguientes países son electos miembros del Consejo Mundial de la Alimentación, por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1985: Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Costa de Marfil, Kenya, México; Sri Lanka, Tailandia, Turquía, Estados Unidos de América, Zambia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En nombre de la Asamblea, deseo felicitar a todos los Estados que han resultado elegidos miembros del Consejo Mundial de la Alimentación.

Con esto concluimos la consideración del tema 16 c) del programa.

Pasaremos ahora al tema 16 d) del programa, titulado "Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación".

La Asamblea tiene ante sí el documento A/39/298 en el que figuran las candidaturas presentadas por el Consejo Económico y Social para llenar las vacantes en el Comité, las cuales se producirán como resultado del vencimiento, el 31 de diciembre de 1984, de los mandatos de la República Federal de Alemania, Países Bajos, Pakistán, Rumania, Trinidad y Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Yugoslavia.

El Consejo Económico y Social ha presentado la candidatura de los siguientes Estados: tres Estados asiáticos para una vacante: Bangladesh, Iraq y Sri Lanka; dos Estados de América Latina para una vacante: Bolivia y Trinidad y Tabago; dos Estados socialistas de Europa oriental para dos vacantes: República Socialista Soviética de Bielorrusia y Yugoslavia; y tres Estados de Europa occidental y otros Estados para tres vacantes: República Federal de Alemania, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Tiene la palabra el representante del Iraq.

Sr. ZIADA (Iraq) (interpretación del inglés): Como parte del consenso general acordado anteriormente por el Grupo asiático, el Iraq ha retirado su candidatura al Comité del Programa y la Coordinación. Deseamos confirmar el retiro de nuestra candidatura.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Sri Lanka.

Sr. WIJewardane (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Aunque el Consejo Económico y Social presentó la candidatura de Sri Lanka al Comité del Programa y la Coordinación, según consta en el documento A/39/298, mi delegación decidió, dentro de un espíritu de cooperación y transacción, acatar la decisión del Grupo asiático de respaldar la candidatura de Bangladesh para llenar la vacante que corresponde al Grupo asiático en el Comité del Programa y la Coordinación. Por lo tanto, Sri Lanka desea retirar su candidatura.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero informar a los representantes que el Presidente del Grupo Asiático, en carta de fecha 22 de octubre de 1984, me informó que Bangladesh es el candidato elegido por consenso entre una serie de puestos asignados a ese Grupo por el Comité del Programa y de la Coordinación. A este respecto, los Miembros de la Asamblea acaban de escuchar las declaraciones hechas por los representantes del Iraq y de Sri Lanka.

Concedo la palabra al representante de Suriname, en su calidad de Presidente del Grupo Latinoamericano.

Sr. GUDA (Suriname) (interpretación del inglés): Tengo el honor de informar a la Asamblea que Bolivia ha retirado su candidatura para el Comité del Programa y de la Coordinación y que, por tanto, sólo tenemos que patrocinar una candidatura, esto es, la de Trinidad y Tabago.

Sra. ASHTON (Bolivia): Mi delegación desea simplemente confirmar lo expresado por el Presidente del Grupo Latinoamericano en el sentido de que Bolivia, en aras a la unidad del Grupo, ha decidido retirar su candidatura al Comité del Programa y de la Coordinación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El número de Estados designados por el Grupo Asiático, el Grupo de Estados Socialistas de Europa Oriental, el Grupo de Estados Europeos y otros Estados y el Grupo Latinoamericano concuerda con el número de puestos asignados a cada uno de tales grupos.

De acuerdo con el párrafo 16 de la decisión 34/401, considero que la Asamblea desea declarar a esos Estados miembros electos del Comité del Programa y de la Coordinación, por un plazo de tres años, a partir del 1° de enero de 1985.

Así queda acordado.

Los siguientes países son elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación, por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1985: Bangladesh, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Federal de Alemania, Países Bajos, Trinidad y Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Felicito a los miembros que acaban de ser elegidos. Con esto concluimos la consideración del tema 16 d) del programa.

La Asamblea pasará ahora a considerar el tema 16 e) del programa, relativo a la elección de miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral.

Dado que no ha sido presentado ningún candidato, sugiero que la Asamblea General decida aplazar hasta su cuadragésimo período de sesiones la elección de los miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral. Si no escucho objeciones, entenderé que tal es el deseo de la Asamblea.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto hemos concluido la consideración del tema 16 e) del programa.

Invito ahora a los Miembros a que presten su atención a la nota del Secretario General contenida en el documento A/39/799, que se refiere a la elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

En su nota, el Secretario General informa a la Asamblea General que desea proponer que el Sr. Mostafa Kamal Tolba sea elegido nuevamente Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por un período adicional de cuatro años, a partir del 1° de enero de 1985.

¿Puedo entender que la Asamblea General desea elegir al Sr. Mostafa Kamal Tolba como Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para un período de cuatro años que comienza el 1° de enero de 1985, tal como recomienda el Secretario General?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto hemos concluido la consideración del tema 16 f) del programa.

TEMA 17 DEL PROGRAMA

NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS Y OTROS NOMBRAMIENTOS:

- h) CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL: NOTA DEL SECRETARIO GENERAL (A/39/800);
- k) CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS PAISES EN DESARROLLO SIN LITORAL: NOTA DEL SECRETARIO GENERAL (A/39/798)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Invito a los Miembros a que examinen el documento A/39/800, que contiene una nota del Secretario General sobre el tema 17 h), "Confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial".

En su nota, el Secretario General propone que se reelija al Sr. Abd-El Rahman Khane como Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial por un período adicional de dos años que termina el 31 de diciembre de 1986, o hasta la fecha en que el Director General de la nueva Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ocupe su puesto, cualquiera que se produzca primero. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea confirmar este nombramiento?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Una delegación desea explicar su posición.

Sr. KEYES (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Mi delegación desea simplemente poner de manifiesto que hemos accedido a la designación propuesta por el Secretario General en el documento A/39/800 en interés de una transición expedita de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y esperamos que este proceso de transición permita llegar a una conclusión a la mayor brevedad posible. También deseamos poner de manifiesto que nuestra aquiescencia en modo alguno debe considerarse como que prejuzga nuestra elección respecto al Director Ejecutivo permanente de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial una vez que haya concluido el período de transición.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto hemos concluido la consideración del tema 17 h) del programa.

La Asamblea pasará ahora a considerar el tema 17 k) del programa.

En su nota relativa a la confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral (A/39/798), el Secretario General informa que no propone ningún nombramiento para ser confirmado por la Asamblea General.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide tomar nota del documento A/39/798?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto hemos concluido la consideración del tema 17 k) del programa.

#### TEMA 30 DEL PROGRAMA

#### COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL COMITE CONSULTIVO JURIDICO ASIATICO-AFRICANO

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/39/565);
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/39/L.34)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De acuerdo con la resolución 35/2 de la Asamblea General, de 13 de octubre de 1980, concedo la palabra al Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, Sr. Sen.

Sr. SEN (Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano) (interpretación del inglés): Sr. Presidente, en nombre del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano quiero transmitir a usted nuestras más cálidas felicitaciones por su elección para el alto cargo de Presidente de esta Asamblea. Nos damos plenamente cuenta del papel sobresaliente desempeñado por su país en la causa de la solidaridad afroasiática y del liderato que usted ha desempeñado en los esfuerzos de las Naciones Unidas en muchas esferas, y en particular en la lucha contra el apartheid.



Apenas si han transcurrido tres años desde que la Asamblea General en su resolución 36/138, aprobada en su trigésimo sexto período de sesiones con motivo de conmemorarse el vigésimo quinto aniversario de nuestra Organización, pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que llevara a cabo consultas con el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático Africano a fin de reforzar aún más la cooperación entre las dos organizaciones y ampliar el ámbito de dicha cooperación. El informe presentado por el Secretario General en este período de sesiones, que figura en el documento A/39/565, muestra ampliamente los progresos ya conseguidos dentro del corto lapso transcurrido.

Sin duda, este resultado satisfactorio se debe a la importancia que los gobiernos de los Estados Miembros asignan al papel del Comité en apoyo de la labor de las Naciones Unidas, pero igualmente importante ha sido el interés activo que tomó el Secretario General de las Naciones Unidas para promover la cooperación en áreas más amplias entre las Naciones Unidas y nuestra Organización.

Las áreas de cooperación entre nuestra Organización y las Naciones Unidas y sus diversos órganos y organismos han cubierto durante muchos años extensos campos, incluyendo el jurídico, el de las relaciones económicas, el ambiental, el de los problemas de refugiados, el de los recursos oceánicos y el del espacio ultraterrestre. Algunos de los problemas sustantivos que se incluyen en nuestro programa de trabajo, sea a título de referencias de los gobiernos miembros o tomadas por el Comité como cuestiones de interés común, se refieren a la labor que realizan las Naciones Unidas y contribuyen así a una mejor comprensión y al fomento del trabajo de la Organización en áreas importantes. Además, hemos emprendido programas e iniciativas específicos para ayudar a nuestros gobiernos Miembros en su participación en la labor de las Naciones Unidas a fin de promover una mayor aceptación de los tratados y convenciones adoptados con los auspicios de las Naciones Unidas, así como para fortalecer el papel de la Corte Internacional de Justicia.

Un campo específico de interés especial para nuestra Organización ha sido la labor de la Sexta Comisión. A sugerencia de varios de nuestros Gobiernos miembros, durante los últimos tres años hemos emprendido la tarea de preparar notas y comentarios sobre los principales temas del programa de la Asamblea General referidos a la labor de la Sexta Comisión y hemos procedido a disponer intercambios officiosos de opiniones entre nuestros miembros sobre tales cuestiones.

Estamos convencidos de que en este proceso es necesario realizar consultas continuas entre las delegaciones interesadas sobre las cuestiones complejas e intrincadas que se consideran en la Sexta Comisión a fin de lograr un progreso significativo en la labor de ese foro y para que haya tiempo de realizar un debate a fondo en la Sexta Comisión sobre los temas que están en las etapas finales de examen, referentes al desarrollo progresivo y a la codificación. Creímos que esto sería viable mediante una posible racionalización de la labor programada en la Sexta Comisión.

En una reunión de los asesores jurídicos de nuestros Estados miembros celebrada en noviembre del año pasado, las ideas y las reflexiones se centraron en estas cuestiones y se preparó un documento informal conteniendo diversas sugerencias que habían sido presentadas en la reunión. Las ideas contenidas en ese documento fueron de carácter preliminar y simplemente tendían a promover la discusión entre las delegaciones interesadas. Uno de los objetivos que se proponía en las sugerencias contenidas en el documento era hallar vías y arbitrios para evitar este proceso de repetición casi automática de algunos de los temas del programa y de los debates, que el Secretario General, en su Memoria sobre la labor de la Organización, que figura en el documento A/39/1, tuvo ocasión de describir como costosos, que requieren mucho tiempo e ineficaces en cuanto a resultados prácticos.

El documento oficioso se distribuyó como documento de la Sexta Comisión a petición de 64 delegaciones, con el fin de facilitar mayores consultas, las que se llevaron a cabo a nivel oficioso en abril de este año durante la reunión del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y también a comienzos del presente período de sesiones de la Asamblea General.

Se consideró que las ideas contenidas en el documento podrían ser aplicadas gradualmente en la labor de la Sexta Comisión, y nos complace señalar el examen cuidadoso que mereció del Presidente de la Sexta Comisión y de los miembros de la mesa.

En nuestra labor en pro de las Naciones Unidas hemos asignado gran importancia a la preparación del marco y de las modalidades mediante las cuales los Estados podrían extraer beneficios reales de las normas y prácticas reconocidas en la Convención sobre el Derecho del Mar. Esto es así sobre todo con respecto a la utilización óptima de los recursos de los océanos, tanto vivos como no vivos.

Nuestra organización ha participado estrechamente en el proceso de negociaciones sobre el derecho del mar durante más de un decenio y consideramos la concertación de tal convención como una conquista sobresaliente de las Naciones Unidas en una esfera en donde los principios del derecho internacional, de los intereses económicos de las naciones y las realidades políticas están tan íntimamente relacionados.

Muchas naciones aguardaban que este nuevo orden jurídico de los océanos contemplara sus metas y aspiraciones de mejores condiciones de vida para sus pueblos mediante el acceso a los vastos recursos de los mares. En esta esfera es preciso realizar esfuerzos para transformar las normas en realidades.

La labor de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que se estableció en Jamaica, es de gran importancia para comprender los principios del patrimonio común de los recursos de los fondos marinos. Nuestra organización ha participado en esos trabajos y ha presentado documentos para ser examinados por la Comisión Especial para la Empresa. Asimismo, pensamos que es preciso realizar esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo a extraer el rendimiento máximo de los recursos que ahora quedan bajo jurisdicción nacional.

Algunos de los organismos de las Naciones Unidas ya han estructurado planes y programas inclusive antes de que se aprobara la convención para la conservación y administración de los recursos vivos, y también han adoptado los pasos tendientes a promover un conocimiento mejor de los recursos no vivos, cuya explotación daría beneficios.

En nuestro estudio sobre la cooperación económica, científica y técnica en la utilización del Océano Indico, que emprendimos a iniciativa del Gobierno de Sri Lanka, consideramos que si los programas emprendidos o cuya realización se propuso por diversos organismos de las Naciones Unidas fueran coordinados adecuadamente con el apoyo y las inversiones necesarias de los gobiernos, se podría esperar un progreso considerable para llegar a la utilización óptima de tales recursos. Ahí podrían haber algunas áreas que sería necesario abordar mediante esfuerzos nacionales o de cooperación regional, pero las áreas donde tales esfuerzos serían productivos serían identificadas mejor luego de apreciar debidamente los planes y programas emprendidos por los propios organismos de las Naciones Unidas.

Me complace informar que nuestra línea de pensamiento ha hallado eco y que hemos podido sacar provecho de las consultas con las oficinas y organismos de las Naciones Unidas interesados, en una reunión oficiosa celebrada aquí a fines de septiembre de este año. Quizás quepa mencionar que el concepto de cooperación regional o subregional para el aprovechamiento de los beneficios de los recursos de los océanos de modo ordenado, gana adeptos rápidamente en nuestra región.

Por ejemplo, un agrupamiento subregional entre diversos Estados isleños, que incluye a Mauricio, Seychelles y Reunión, ya ha sido aceptado como vigente y el Gobierno de Sri Lanka sostiene activamente la idea de convocar a una conferencia de un grupo de Estados ribereños del Océano Indico.

Sin embargo, en la esfera de la cooperación regional se requerirá mucha ayuda y asesoramiento por parte de los organismos de las Naciones Unidas. Asimismo se necesitará ayuda para promover la capacitación nacional para la preparación de los instrumentos jurídicos relacionados con las disposiciones de la Convención y quizás también para encontrar socios para proyectos empresariales conjuntos.

Por nuestra parte, ya tenemos preparado el modelo de una legislación referente a los recursos pesqueros en la zona económica exclusiva, que ha sido ampliamente distribuido. También hemos preparado el modelo de un acuerdo para pesca por extranjeros así como también dos modelos de posibles empresas conjuntas. Sin embargo, se necesita mucho más en cuanto a cooperación con las oficinas y organismos apropiados de las Naciones Unidas.

Nuestra organización también colaboró por espacio de algunos años en el proceso de cooperación económica para el desarrollo. Inmediatamente después del undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en los meses de agosto y septiembre de 1980, se celebró en Kuala Lumpur, en diciembre de 1980, una reunión a nivel ministerial sobre cooperación regional en la industria, que recomendó que nuestra organización debía coordinar la formación de un grupo oficioso de expertos técnicos en los campos jurídico y económico a fin de prestar asistencia a los gobiernos sobre los aspectos técnicos de cuestiones que podrían ser materia de negociaciones globales. Habíamos aguardado la iniciación de las negociaciones globales en la expectativa de que el enfoque de dos etapas, elaborado en la reunión cumbre del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Nueva Delhi y en la reunión a nivel ministerial del Grupo de los 77, que se llevó a cabo en Buenos Aires el año pasado, demostrara ser lo suficientemente realista como para permitir un verdadero avance. Creemos sinceramente que las negociaciones sobre una amplia gama de cuestiones interrelacionadas a nivel global sería la mejor forma de estabilizar el sistema económico mundial sobre una base a largo plazo, así como para acelerar el crecimiento económico de las naciones en desarrollo. Pero al mismo tiempo, teniendo en cuenta que el proceso de cooperación económica no es un concepto abstracto ni estático, reflejando como debe hacerlo la creciente interdependencia de las naciones, creemos necesario emprender ciertas labores que habrían de promover, alentar y fortalecer el proceso en marcha.

Reconociendo el hecho de que toda forma de cooperación en materia económica debe necesariamente depender de los intereses mutuos de las naciones, sean desarrolladas o en desarrollo, consideramos importante tener una conciencia clara sobre la necesidad de adoptar nuevas estrategias para el decenio de 1980, lo cual habría de fomentar un concepto de asociación entre el Norte y el Sur así como también entre los países del Sur, asociación que sería equitativa y beneficiosa para ambas partes y que podría relacionar los tradicionales sectores industriales en nuevos campos de acción, tal como el crecimiento económico en la zona económica exclusiva. Dentro de este contexto, sería poco realista concebir el comercio y las inversiones sin que de ello se desprendan de una manera tangible beneficios para el país de inversión. Sería igualmente poco realista esperar una corriente de inversiones sin garantizar una adecuada protección ya sea que tales inversiones

procedan de un país desarrollado o en desarrollo. Con vistas a este fin continuamos desplegando nuestros esfuerzos para el mejoramiento de un clima propicio para las inversiones por medio de un modelo de acuerdos a nivel bilateral para la promoción y protección de las inversiones, la adopción de un esquema integrado para la solución de las controversias económicas y comerciales, así como la elaboración de un marco y directrices para empresas conjuntas.

Por medio de otra iniciativa hemos decidido patrocinar una reunión oficiosa en Nueva York durante esta semana, oportunidad en que se reunirá un grupo selecto de participantes de elevado nivel procedentes de nuestros países miembros con los representantes del comercio, la industria y la banca e inclusive de instituciones especializadas y organismos de las Naciones Unidas. El propósito de la reunión será identificar posibles sectores de inversión respecto de los cuales pueda promoverse este concepto de asociación, así como los tipos de arreglos de cooperación o empresas comunes que puedan resultar adecuados, el financiamiento de las inversiones y el análisis de los factores esenciales conducentes a las inversiones tales como la protección de las inversiones, los incentivos y las modalidades para la solución de las controversias. Confiamos llevar a cabo reuniones similares en el futuro y esperamos que las oficinas y organismos de las Naciones Unidas sigan prestándonos apoyo.

Como medida adicional a los programas de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa, nuestra organización, junto con el Gobierno de Egipto, auspiciará una reunión de elevado nivel a celebrarse en El Cairo en el mes de marzo próximo a efectos de discutir el marco para la cooperación bilateral en el desarrollo económico entre los países de la región con el objeto de utilizar del mejor modo sus recursos. En esa reunión se considerará asimismo el marco concreto que se necesita para atraer una mayor corriente de inversiones en los sectores de la minería y del desarrollo.

El Secretario General de las Naciones Unidas, en su Memoria sobre la labor de la Organización (A/39/1), ha llamado la atención sobre la importante labor realizada por las Naciones Unidas en el campo humanitario, incluyendo el problema de los refugiados. Nuestra organización inició un estudio sobre el particular en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ya en 1964, estudio que culminó en la adopción de una serie de normas conocidas

como los principios de Bangkok, de 1966. Estos principios contribuyeron en buena medida a que en el curso del año siguiente se adoptara la Declaración de las Naciones Unidas sobre Asilo Territorial. El trabajo adicional en esta esfera dio como resultado en los años subsiguientes la preparación de un addendum a los principios de Bangkok, así como la adopción de una resolución sobre los refugiados palestinos, en 1969. En nuestro período de sesiones celebrado en Tokio en el curso del año pasado decidimos considerar el tema una vez más a sugerencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El estudio preliminar sobre el principio de cómo compartir las responsabilidades se presentará en nuestro período de sesiones a celebrarse en Katmandú en el próximo mes de febrero. El estudio tiene como propósito principal colaborar con los esfuerzos del Alto Comisionado en la tarea humanitaria de encarar los problemas de los refugiados mediante la incorporación posible de normas y prácticas que han surgido gradualmente dentro de un conjunto de principios jurídicos de aplicación en la práctica de los Estados. Igualmente, consideraremos oportunamente las cuestiones relativas a la cooperación internacional para encauzar la corriente de refugiados dentro del marco de la resolución 37/124 de la Asamblea General.

He tratado de proporcionar un resumen de los antecedentes y de nuestro pensamiento con respecto a algunos de los importantes temas mencionados en el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Nos esforzaremos por continuar este proceso de activa cooperación que pide la resolución 36/38 de la Asamblea General, del 18 de noviembre de 1981, a fin de asegurar que nuestras posibilidades estén a disposición de las Naciones Unidas cuando se consideren problemas importantes en los campos de las relaciones jurídicas y económicas así como en otras esferas de nuestra competencia.

En unos pocos días más se iniciará el Año Nuevo, que será el del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas. Será, pues, un momento para reflexionar sobre lo que hemos logrado y lo mucho que debe hacerse para alcanzar las metas e ideales de esta Organización universal. El año 1985 marcará también el trigésimo aniversario de la histórica Conferencia de Bandung, de la cual surgió nuestra organización. Esa Conferencia dio impulso asimismo al Movimiento de los Países No Alineados, que abarca a 103 naciones de todas partes del globo. El cuadragésimo

aniversario de las Naciones Unidas requerirá que se aúnen nuestros esfuerzos y nuestros recursos apoyando el papel de las Naciones Unidas a fin de poner en marcha una era de paz y de cooperación económica entre las naciones en favor del desarrollo. En esta tarea lamentaremos, por cierto, la mano orientadora de la Sra. Indira Gandhi, la extinta Primera Ministra de la India y Presidenta del Movimiento de los Países No Alineados. Lloramos profundamente su pérdida y rendimos nuestro humilde homenaje a la memoria de su alma gloriosa.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concederé ahora la palabra al representante del Japón quien presentará el proyecto de resolución.



Sr. KURODA (Japón) (interpretación del inglés): En primer término, agradezco al Dr. B. Sen, Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano la declaración de presentación que ha hecho y que hemos escuchado con gran interés. Agradezco asimismo al Secretario General de las Naciones Unidas su informe tan ilustrativo distribuido en el documento A/39/565 que se refiere a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

Como uno de los fundadores, el Japón atribuye mucha importancia al trabajo del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Creado en 1956 para el estudio de las cuestiones jurídicas y técnicas de esta región, el Comité se ha convertido en un foro para la cooperación asiáticoaficana en cuestiones jurídicas. El Comité se orientó paulatinamente a complementar el trabajo de las Naciones Unidas a nivel regional, y se le concedió la condición de observador ante las Naciones Unidas durante el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea. Sus miembros han aumentado de los siete iniciales a 40, procedentes de los dos continentes, reflejándose así la expansión de sus actividades y el espíritu de cooperación entre los miembros del Comité, así como los incansables esfuerzos de la Secretaría.

Quiero rendir un homenaje muy especial al Dr. Sen, quien ha actuado como Secretario General del Comité desde que se creó. Ciertamente el continuo desarrollo del Comité Consultivo se debe en gran parte a su enorme entusiasmo y a su liderazgo, que ha sido fuente de aliento para cada uno de los miembros del Comité.

Quiero en esta oportunidad rendir homenaje también al Dr. S.H. Tajibnapis, Observador Permanente ante las Naciones Unidas, quien falleció el año pasado. Hasta su prematuro fallecimiento el Embajador Tajibnapis trabajó arduamente en favor de la labor del Comité Consultivo, ocupándose especialmente de la cooperación con las Naciones Unidas. Lo recordaremos siempre por su valiosa contribución a la labor del Comité.

Al permitir que se proceda a un intercambio de puntos de vista, que se conozcan los problemas y se discutan entre los expertos de países de Asia y de Africa, que proceden de sistemas económicos y sociales distintos, este Comité sigue permitiendo una mayor comprensión y fomenta las relaciones de amistad entre los países de la región. Pero el interés del Comité va más allá del Asia y del Africa, como lo demuestra el creciente número de observadores de países de otros continentes que concurren a las reuniones ordinarias del Comité. En efecto, más de 30 países participaron en el último período de sesiones celebrado en mayo de 1983, en Tokio.

Debido a su cooperación con los diversos órganos de las Naciones Unidas, el Comité ha contribuido evidentemente a la promoción de la paz y la prosperidad no sólo de la región del Asia y del Africa, sino de toda la comunidad internacional. Además de proceder a consultas con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, este Comité organizó seminarios conjuntos con la Comisión de las Naciones Unidas para que el derecho mercantil internacional, así como reuniones entre asesores jurídicos y representantes de la Sexta Comisión para examinar diferentes asuntos que caen dentro de la competencia del Comité. Este Comité ha sido activo en la promoción de una aceptación más amplia y de la ratificación de tratados concluidos con los auspicios de las Naciones Unidas. También ha realizado estudios para que se recurra más a la Corte Internacional de Justicia, por parte de los Estados del Asia y del Africa.

Estos son sólo algunos de los campos en que el Comité Consultivo Jurídico y las Naciones Unidas han trabajado en favor de objetivos comunes, robusteciendo la cooperación sobre cuestiones jurídicas de interés común.

Estamos convencidos de que esta relación creciente entre el Comité y las Naciones Unidas va a ser algo que beneficiará a los países del Africa y del Asia y, ciertamente, a otros países en la comunidad internacional.

Por lo tanto, en nombre de todos los patrocinadores: Australia, Bangladesh, Chipre, Egipto, India, Indonesia, Iraq, Japón, Jordania, Kenya, Jamahiriya Arabe Libia, Mongolia, Nepal, Nueva Zelandia, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Turquía y Uganda, me es muy grato presentar el proyecto de resolución distribuido como documento A/39/L.34, sobre el tema 30 del programa, "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Recomiendo a la Asamblea General que este proyecto de resolución sea adoptado por consenso.

Sr. RAO (India) (interpretación del inglés): Con gran interés y aprecio leímos el informe del representante del Secretario General de las Naciones Unidas y escuchamos la declaración del Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo. Es motivo de orgullo y satisfacción para nosotros, miembros de ese Comité Consultivo, haber contribuido a la labor y a la importancia crecientes, del Comité en varios sectores del derecho internacional. Su labor abarca no sólo muy importantes campos y técnicas del derecho internacional, como la ley de los tratados, el arbitraje comercial y la asistencia jurídica, sino que se extiende a

zonas tan vitales para la comunidad mundial como el ambiente, el espacio ultraterrestre, el uso óptimo del espacio oceánico y sus recursos, el comercio internacional y las relaciones económicas. Durante años, el Comité ha seguido haciendo contribuciones significativas al derecho sobre aspectos humanitarios, incluyendo la ley de refugiados.

Gracias a la excelente dirección del Dr. B. Sen, Secretario General del Comité Consultivo, y a la labor dedicada de un personal pequeño pero muy competente, el Comité ha llegado a ser no sólo un órgano respetable que proporciona informes y análisis sobre problemas contemporáneos, sino una tribuna significativa para intercambiar opiniones y articular intereses comunes. Las reuniones patrocinadas por el Comité Consultivo, ya sea las anuales u otras sobre temas especializados y seminarios, cuentan con la asistencia no sólo de miembros del Comité Consultivo que ahora consta de 40 Estados, sino de otros Estados de todas partes del mundo y representantes de las Naciones Unidas, organismos especializados, representantes de la Corte Internacional de Justicia, la Comisión de Derecho Internacional y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho mercantil internacional. Esa amplia participación en la labor del Comité indica el valor que le atribuye la comunidad mundial, como tribuna para cambiar y armonizar criterios. No nos cabe duda de que la próxima reunión anual del Comité, que se realizará en Kathmandu, habrá de ser un éxito, como lo tuvo la reunión de Tokio en 1983.

El programa de esa reunión promete una rica variedad de temas de interés actual y de importancia práctica, no solamente para los miembros del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, sino también para los Miembros de las Naciones Unidas en general.

Como se indica en forma muy clara en los informes de los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, el trabajo y actividades del Comité están estrechamente coordinados de manera de promover los objetivos y cuestiones de interés específico de las Naciones Unidas. El Comité participa eficazmente como observador en la labor de las Naciones Unidas, sobre todo durante los períodos de sesiones de la Asamblea General. Su contribución a la tarea de la Sexta Comisión en particular merece especial mención. En los últimos tres años, desde que fue admitido como observador, el Comité ha podido no solamente ayudar a sus Estados miembros con notas, memoranda y resúmenes sobre varios temas del programa a examen de la Sexta Comisión, sino también recomendar diversas ideas para la racionalización de los procedimientos del trabajo de la mencionada Comisión. Al respecto, las reuniones oficiosas del año pasado, organizadas por el Comité, con la participación de asesores jurídicos de sus Estados miembros y con la concurrencia, también, de diversos otros representantes como observadores, demostraron ser muy oportunas y permitieron un excelente y franco intercambio de opiniones, que fue acogido con beneplácito por la Sexta Comisión.

Este año el Comité ha tomado otra iniciativa positiva y novedosa: la de promover objetivos más amplios de las negociaciones globales de manera concreta, mediante la organización de consultas oficiosas de tres días en Nueva York entre los representantes de los gobiernos miembros del Comité y representantes del comercio, la industria y la banca, a las que asistirían, asimismo, los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras instituciones. El ambiente informal que se daría a esa reunión sobre asociación económica global, precedida por una cuidadosa preparación por parte del Comité, nos ayudará a considerar diversas ideas sobre empresas conjuntas, la experiencia de inversiones extranjeras en los sectores tradicionales, así como en nuevas áreas, tales como el marco para las inversiones, las condiciones para las inversiones y modo de financiamiento, el control, la administración, las modalidades para el arreglo de los litigios, y, naturalmente, sobre el problema más importante: la crisis de la deuda.

Confiamos en que la cooperación mutuamente ventajosa que existe entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano continuará ampliándose, para beneficio de la comunidad internacional. Tal cooperación es esencial y a no dudarlo servirá a la causa de la paz y el orden mundiales, sobre la base del respeto del derecho y la justicia internacionales. Por lo tanto, como coautores del proyecto de resolución A/39/L.34 sobre el tema 30 del programa, al igual que el representante del Japón lo recomendamos a la Asamblea General para su aprobación por consenso.

Permítaseme concluir mi declaración rindiendo nuestro humilde homenaje al Embajador Tajibnapi, con cuya muerte hemos perdido a un amigo, un diplomático y un incansable trabajador por la causa del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero informar a los miembros que el Senegal es también autor del proyecto de resolución A/39/L.34.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/39/L.34?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/39/L.34. (Resolución 39/47)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto concluye la consideración del tema 30 del programa.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.